JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., dos (2) de septiembre dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2019 01311

Reconócese a Bethy Astrid Molina Casallas como apoderada del demandante, señor Plinio Barreto Díaz, en los términos del poder conferido.

La documentación remitida por la apoderada de la parte demandante incorpórese al proceso y en conocimiento.

Frente a lo solicitado, compártase a la peticionaria el enlace de acceso al expediente.

La parte demandante deberá aportar un archivo en formato PDF con la identificación y linderos del predio objeto de usucapión (art. 6, Acuerdo PSAA14-10118 Consejo Superior de la Judicatura).

NOTIFÍQUESE[1].

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

M.R.

[1] Providencia notificada mediante estado electrónico E-150 de 3 de septiembre de 2021.